

ORDENANZA Nro. 1878

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Desafectar del Dominio Publico Municipal, el espacio verde que corresponde al Lote "a" de la Manzana 579, seccion C, que surge del plano aprobado por disposicion 8.242 del 16 de Junio de 1987, efectuado sobre un terreno de propiedad del I.P.V. y U., con una Superficie de 2629,52 m2., el que queda comprendido dentro de los siguientes limites y linderos: al Oeste, 129,28 mts. linda con Ex-Proyecto Ruta Nro. 38; al Este, 50,00 mts. linda con los lotes "b" y "u" de la manzana 579; al Norte 34,33 mts. linda con calle Publica sin nombre y al sud, 71,76 mts. linda con calle Publica sin nombre; procedase luego por Escribania a inscribirse como bien del Dominio Publico Municipal.

ARTICULO 2do.- Disponer la transferencia en calida de comodato el lote descripto en el Articulo 1o., al Centro Vecinal "Gregorio Caverro", con el proposito de construir en el, su Sede, Polideportivo y Sala de Primeros Auxilios, estableciendose un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de Contrato, para la ejecucion de los trabajos, caso contrario, el predio vuelve a propiedad Municipal.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de La Rioja, a los cinco dias del mes de Setiembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.